

**REPUBLICA DE PANAMA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

24 de octubre de 2000
CIRCULAR No. 057-2000

Señor
Gerente General
E. S. D.

Ref.: Acuerdo 9-2000

Estimado Señor Gerente:

Nos es grato remitirle para su conocimiento y aplicación, copia del Acuerdo 9-2000 de 23 de octubre de 2000, adoptado por la Junta Directiva, el cual establece medidas para la prevención del uso indebido de los servicios bancarios para el "Blanqueo de Capitales".

Con la adopción de es Acuerdo, quedan sin efecto los Acuerdos No. 5-90 de 19 de marzo de 1990; No. 1-91 de 15 de enero de 1991; No. 2-96 de 31 de octubre de 1996; No. 1-97 de 27 de febrero de 1997; No. 2-97 de 27 de febrero de 1997 y No. 3-97 de 12 de junio de 1997, así como la Circular No.8-98 de 31 de julio de 1998.

Hasta que no se diga lo contrario se mantienen en aplicación los formularios CBN-EFE-C, CBN-EFE-P, CBN-EFE-H, CBN-DOC y CBN-EFE-M.

El presente Acuerdo empezará a regir a partir del 2 de noviembre de 2000.

Sin otro particular, nos suscribimos.

Atentamente,

Delia Cárdenas
Superintendente

:mddec.

Adj.: Lo indicado.